

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0912-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **CONFORMAR** la "Comisión de inventario y Equipo Técnico de apoyo de Inventario del Pliego 543- Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según lo establecido en el numeral 6.7.3.4, de la "Directiva n° 001-2015/SBN- Directiva de Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 06 de julio de 2015, se emitió la Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la "Directiva n° 001-2015/SBN- Directiva de Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

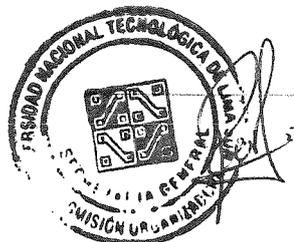
Que, mediante Oficio N° 0537-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de mayo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación de la "Comisión de inventario y Equipo Técnico de apoyo de Inventario del Pliego 543- Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en el marco de lo señalado en la "Directiva n° 001-2015/SBN- Directiva de Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo detalle es el siguiente:

Comisión de Inventario:

- Jefe de la Dirección General de Administración - Presidente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Integrante
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento - Integrante

Equipo Técnico que estará a cargo de la Comisión de Inventario, para el procedimiento de Toma de Inventario conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario General y/o representante
- Jefe de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Tesorería y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y/o Representante
- Jefe de la Dirección de Extensión Universitaria y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional y/o Representante





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2019-UNTELS

- Jefe de la Oficina de Registros Académicos y/o Representante
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y/o Representante
- Jefe de la Dirección de Información Científica y Publicaciones y/o Representante
- Jefe del Instituto de Investigación y/o Representante

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión de inventario y Equipo Técnico de apoyo de Inventario del Pliego 543- Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, según lo establecido en el numeral 6.7.3.4, de la “Directiva n° 001-2015/SBN- Directiva de Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, según el siguiente detalle:

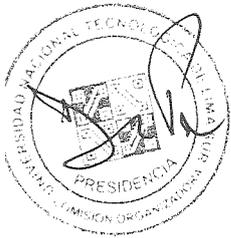
Comisión de Inventario:

- Jefe de la Dirección General de Administración - Presidente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Integrante
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento - Integrante

Equipo Técnico de la Comisión de Inventario:

- Secretario General y/o representante
- Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central y/o Representante I
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Tesorería y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y/o Representante
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y/o Representante
- Jefe de la Dirección de Extensión Universitaria y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional y/o Representante
- Jefe de la Oficina de Registros Académicos y/o Representante
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y/o Representante
- Jefe de la Dirección de Información Científica y Publicaciones y/o Representante
- Jefe del Instituto de Investigación y/o Representante

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las Oficinas y Unidades que conforman el **Equipo Técnico de Inventario**, descrito en el resolutivo anterior, deberá informar a la Comisión de Inventario sobre el personal que designe para el procedimiento de toma de inventario en el **plazo máximo de 24 horas** de notificada la presente resolución.





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2019-UNTELS

DIOS AYAN & I

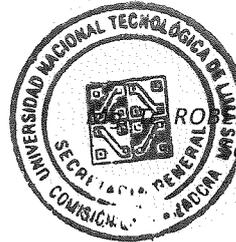
ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los funcionarios que conforman la "Comisión de inventario y Equipo Técnico de apoyo de Inventario de la UNTELS", para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

 **UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR**
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

14 MAYO 2019

RECIBIDO

FOLIO N°: _____ FIRMA: 

EXP. N°: _____ HORA: _____

